DICTAMEN

En la Ciudad de Concepción, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 20 de mayo del año 2.011, se reúnen los miembros del Comité de evaluación del Llamado a Contratación Directa 02/2011 – **"Servicio de Ceremonial y Gastronómicos"** en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, el **Lic. FELIX ANTONIO PEREZ R., el Abg. IGNACIO ROMERO QUEVEDO y el Sr. LUIS FERNANDO HUERTA MACIEL** a los efectos de analizar, evaluar, calificar y emitir un dictamen al Ejecutivo Departamental de conformidad a lo dispuesto en Art. 27 y concordantes de la Ley 2051/03 y el 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909.

EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Conforme se desprende del Acta N° 271 de fecha 20 de mayo del corriente, han presentado oferta las Firmas Unipersonales "Galeano Sanabria, Fredy Remigio" y "Candia Riveros, Víctor".

Contratación de Servicios de Ceremonial y Gastronómicos.

1- El Comité de Evaluación ha procedido a analizar las ofertas presentadas respecto al suministro de documentos considerados básicos y sustanciales para la Contratación de Servicios de Ceremonial y Gastronómicos, y ha encontrado que las ofertas presentadas por las Firmas Unipersonales "Galeano Sanabria, Fredy Remigio" y "Candia Riveros, Víctor", acreditan cumplir con los documentos básicos y sustanciales.

2- A continuación se agrupan en orden numérico de menor a mayor las ofertas y se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.

N°	Descripción	Empresas Oferentes	Precio Total
1	Contratación de Servicios de Ceremonial y Gastronómicos.	"Galeano Sanabria, Fredy Remigio"	16.980.000
2		"Candia Riveros, Víctor"	20.250.000

3- Luego el Comité pasa a analizar si la Firma Unipersonal "Galeano Sanabria, Fredy Remigio" seleccionada provisoriamente como la que presenta el precio más bajo, y ha encontrado que la misma cumple con los siguientes requisitos:

- Las Especificaciones Técnicas: cumple.
- Capacidad Legal: cumple.

4- Teniendo en cuenta que la apertura de ofertas que fijaba para el 10 de mayo del corriente año fue prorrogada atendiendo lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Resolución DNCP N° 805/09, que el art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas,...salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la

responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación directa sin ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación, y que el oferente que presenta la oferta con los precios más bajos acredite cumplir con todos los requisitos solicitados por la Convocante, este comité recomienda la adjudicación a la Firma Unipersonal "Galeano Sanabria, Fredy Remigio", por un monto de Gs. 16.980.000.- (Guaraníes dieciséis millones novecientos ochenta mil) para la Contratación de Servicios de Ceremonial y Gastronómicos.

Salvo mejor parecer del Sr. Gobernador es nuestro Dictamen.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Lic. Félix Antonio Pérez R.
Secretario Administrativo

Abg. Ignacio Romero Quevedo
Asesor Jurídico

Sr. Luis Fernando Huerta Maciel
Encargado Interino de la U.O.C.